

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**9959** *Resolución de 4 de julio de 2018, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, convocados por Resolución de 24 de abril de 2018.*

Por Resolución de 7 de junio de 2018, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), se hizo pública la relación provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, convocado por Resolución de 24 de abril de 2018 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo de 2018).

Expirado el plazo de diez días hábiles para poder subsanar el defecto que en su día motivó la exclusión u omisión en las listas provisionales y de acuerdo con lo dispuesto en el punto decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del citado proceso.

Segundo.

Publicar las causas de exclusión que figuran como anexo V.

La lista definitiva completa de admitidos (anexos I y II), la lista definitiva de excluidos (anexos III y IV) y las causas de exclusión (anexo V), se expondrán en los Centros Penitenciarios, en el Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en el teléfono 902 15 00 02 y en la página web del Ministerio del Interior ([www.interior.gob.es](http://www.interior.gob.es)).

En la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ([www.institucionpenitenciaria.es](http://www.institucionpenitenciaria.es)) únicamente se expondrán las causas de exclusión (anexo V).

Tercero.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 4 de julio de 2018.—La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.

## ANEXO V

### Causas de exclusión

*Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias especialidades de Juristas y Psicólogos*

#### Promoción interna

1. Instancia fuera de plazo.
2. No pertenencia a Cuerpos o Escalas exigidos en bases de convocatoria.
3. Falta de pago de las tasas de los derechos de examen, no consta importe tasas, importe tasas insuficiente, falta justificación exención tasas.
4. Falta certificado de demanda de empleo, o certificado incompleto.
5. Falta certificado de no haber rechazado ofertas de empleo adecuadas, ni que se haya negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales.
6. Inexactitud o falta de certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.
7. Rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
8. Falta antigüedad requerida en INEM.
9. Falta anexo V.
10. Anexo V no formalizado, ni expedido por autoridad establecida en bases de convocatoria.
11. Falta antigüedad de haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del grupo A2.
12. Falta firma en solicitud.
13. Falta justificación familia numerosa y/o sin compulsar.
14. Título de familia numerosa caducado.
15. Falta justificación discapacidad y/o sin compulsar.
16. Fecha nacimiento incorrecta/omisión fecha nacimiento.
17. No consiente verificación de datos, y no aporta fotocopia compulsada del DNI.
18. Falta acreditación víctima del terrorismo y/o documento sin compulsar.